



DECLARACIÓN N° 052 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 141/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Declaración del Bloque U.C.R.. Manifestarse en apoyo de las acciones institucionales enmarcadas en el Proyecto “Ficha Limpia””;

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2.020;

La necesidad de declarar de interés los proyectos presentados en la Cámara de Diputados y en el Senado de la Provincia de Mendoza, a favor del proyecto de “Ficha Limpia” para acceder a cargos electivos;

Que Argentina es parte de dos convenciones internacionales sobre la materia, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, lo que demuestra la gran preocupación de la comunidad nacional e internacional al respecto;

La campaña pública de una ONG, que presentó 255.000 firmas a favor del tema, a través de la plataforma Change.org;

Que la Diputada Provincial María José Sanz, (U.C.R), y el Diputado Provincial, José Orts (U.C.R.) del Frente Cambia Mendoza, presentaron en la Cámara de Diputados, bajo Expediente N° 76.498 el Proyecto de Ley denominado “Ficha Limpia” (que ya obtuvo media sanción);

Que dicho proyecto impide ser candidato a quien cargue con una condena ratificada en doble instancia, por delitos de corrupción;

Que es imprescindible evitar que los condenados por delitos de corrupción accedan a cargos electivos;

Que se debe impedir a cualquier persona que tenga condena de segunda instancia (esté firme o no) por corrupción, asociación ilícita y/o delitos del orden económico y financiero, a ser candidata a cargos electivos en la Provincia de Mendoza;

Que la referida prohibición se deberá mantener vigente hasta la revocación de la condena o el paso de ocho años a partir de la conclusión de la sentencia condenatoria;

Que es una condición imprescindible que los candidatos sentenciados por corrupción no vuelvan a manejar fondos del Estado, ni representar los intereses de los ciudadanos;

Que en muchos países existen, en la actualidad, leyes similares y tienen plena vigencia como por ejemplo: Brasil, Chile, Uruguay, México, Perú, Honduras y España;

Que es sorprendente como en cualquier trabajo se debe presentar certificado de antecedentes, y en un ámbito de representación política, esto no sea considerado un requisito;

Que la corrupción es uno de los problemas más graves que enfrentan las sociedades modernas, y se debe erradicar ese abuso de poder para beneficio propio, siendo la causa más importante de desconfianza y descreimiento ciudadano;

Que proponer una modificación a la Ley de Partidos Políticos, adoptando como limitación para poder ser candidato a un cargo electivo (Gobernador, Intendentes, Legisladores, Concejales) disponiendo que no podrán serlo aquellas personas condenadas, en Juicio Oral y Público, a pena privativa de la libertad, por delitos de corrupción o vinculados a ellos, es una forma racional de transformar la política en una cuestión de bien común, principios éticos, y recuperación de confianza ciudadana;

Que adoptar nuevas normas que busquen erradicar la corrupción para así contribuir a restablecer la confianza de la sociedad en la clase dirigente, es proteger al Estado en su conjunto y a cada uno de los mendocinos;

Que existen casi 360 mil firmas correspondientes a las dos peticiones de “Ficha Limpia” impulsadas a nivel nacional y provincial;

Que es asombroso e ilógico que algo que debería ser natural para toda la ciudadanía, tenga que ser impuesto por ley; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

DECLARA:

Artículo 1º: Manifestarse en apoyo de las acciones institucionales enmarcadas en el proyecto denominado de “Ficha Limpia”, dirigidas a establecer normativas en las leyes provinciales 2.551 y 4.746.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

